

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 10 de marzo de 2022.-

Of. N° 0108/22.-

L.P./m.a.

Señor Intendente Departamental

Dr. NICOLÁS OLIVERA

PRESENTE

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por unanimidad (31 votos en 31), el siguiente:

"DECRETO N° 8353/2022.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

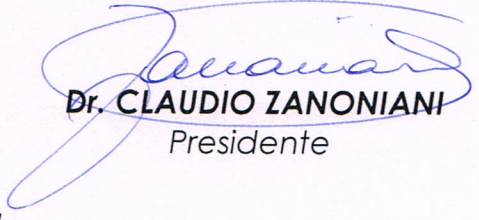
ARTÍCULO 1°.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental de Paysandú para exonerar del pago de la tasa de servicio de recolección al bien inmueble padrón urbano N° 597, a nombre de Diego Raphael Aldorasi Olivera y otros, donde funciona el Instituto de Educación PUNTO COM, por el ejercicio 2021, de acuerdo a lo que consta en el Expediente Electrónico N° 2021-430, del Ejecutivo Departamental.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etc."

Saludan muy atentamente.


ALEJANDRA FERNÁNDEZ

Directora General Interina de Secretaría


Dr. CLAUDIO ZANONIANI

Presidente